THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

40 FW

7.2. Propuesta de aprobación.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo senor Ingeniero Director.

8. Presentación de documentos

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acre-ditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación será de treinta dias, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los docu-mentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigi-das en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier me-dio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos esta-rán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-nismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Faita de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuisdes todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a faver de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas cenvocadas.

9. Nomenamiento

9.1. Nombramiento provisional.

Aprobado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se procederá al nombramiento con carácter provisional.

9.2 Nombramiento definitivo

Por la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, trans-currido el tiempo reglamentario, se electuará el nombramiento en propiedad para ocupar la plaza de referencia.

10. Toma de posesión

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado C) del ar-tículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles.

10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los cases y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1972.-El Ingeniero Director.-628-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de enero de 1872 por la que se convoca al turno de oposición la cátetira de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia

Vacante la catedra de «Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Médicina de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1988, de 27 de

junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado, Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

provision al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicados en la Orden de 15 de marzo del año 1969 (-Boletín Oficial del Estado- del 20), por la que se convoca e oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo cirigir la solicitud y documentación complementaria en la forma que se expresa en dichas normas, e la Dirección General de Universidades e investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Gra-

limo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de esté-Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado per Orden de 12 de marzo de 1971 (-Boletín Oficial del Estados de 12 de abril), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de Botánicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Bellot Rodriguez.

Vocales:

Do: José Oriol de Bolos Capdevila, don Emilio Fernández-Ga-liano Fernández, don Fernando hateve Chueca y don José Maria Muñoz Medina, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Sevilla, Granada y en situación de jubilado, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Bartolomé Casaseca Mena.

Vocales suplentes:

Don Salvador Rivas Goday, don Matias Mayor López, don Salvador Rivas Martínez y don Fernando González Bernáldez, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el tercero, de la de Oviedo el segundo y de la de Sevilla el cuarto. Los Vocales de este Tribunal figura, nombrados en el crden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se declara desterta la provisión de las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Lite-ratura universal» (1.º y 2.º) de la Facultad de Filo-sofia y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr., Visto el expediente del concurso de acceso conve-cado por Orden de 4 de marzo de 1971 («Boietín Oficial del Estado de 2 de junio) para provisión de las catedras de «His-toria de la Lengua y de la Literatura espeñolas y Literatura universal» (1.º y 2.º) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la segunda cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.